TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS Nº 006 DE 2013

OBJETO:

ADMINISTRACIÓN DELEGADA, A TODO COSTO, DE LAS UNIDADES SANITARIAS DE LAS TERMINALES NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DE PROPIEDAD DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

JULIO 5 DE 2013

CAPITULO I CONDICIONES GENERALES

1° REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACION:

- La Empresa TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".
- El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

- Mediante la Resolución No. 002 del 30 de julio de 2008, modificada parcialmente por la Resolución 01 de 2011, emanadas ambas por la Junta Directiva TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A. se adoptó el Reglamento de Contratación cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.
- De conformidad con el Reglamento de Contratación TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., aplicará en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Según consta en el Acta 287 De 2013, de la Junta Directiva de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se aprobó la realización del proceso contractual para la administración delegada de las unidades sanitarias de las Terminales Norte y Sur de la ciudad de Medellín, propiedad de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S. A.
- Al interior de la Entidad se definió la necesidad de celebrar un contrato con una empresa de gran trayectoria y experiencia, para la administración y operación de las unidades sanitarias de propiedad de Terminales de Transporte de Medellín S. A., mediante la modalidad de administración delegada, donde el contratista, preste el servicio en condiciones óptimas de calidad, aseo, limpieza y asepsia, recaude el valor del servicio, descuente los gastos de operación y administración y consigne quincenalmente el excedente neto a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A..
- De conformidad con lo dispuesto en numeral 16.1. del Manual de Contratación de la Entidad, existe la modalidad de contratación denominada SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA, según la cual Terminales de Transporte seleccionará al contratista previo la realización de una Solicitud Pública de Ofertas a través de página Web.

2° CONVOCATORIA:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS Nº 006 DE 2013**, a las personas naturales o jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales, que cumplan los requisitos señalados en la misma solicitud pública de oferta.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la PROPUESTA. Así como también para escoger el ofrecimiento más favorable para el logro de los fines de la Empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 01 de 2011, emanadas ambas de la Junta Directiva de la Empresa, en la cual se establece el Reglamento de Contratación.

3° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Realizar la administración delegada, a todo costo, de las Unidades Sanitarias ubicadas en los Terminales de Transporte Norte y Sur de la ciudad de Medellín, y que son de propiedad de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

4° BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR:

Realizar, mediante la modalidad de administración delegada, la administración a todo costo, de las Unidades Sanitarias de los Terminales Norte y Sur de la ciudad de Medellín, de propiedad de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., con el fin de que se preste el servicio en condiciones óptimas de calidad, aseo, limpieza y asepsia, se recaude el valor del servicio, se descuenten los gastos de operación y administración y se consigne quincenalmente el excedente neto a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A..

4.1 ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO:

El contratista que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá contratar el personal necesario para prestar el servicio de recaudo, en los horarios establecidos sin interrupciones.

Por tanto, dicho personal será contratado directamente por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia. Terminales de

Transporte de Medellín S.A.; no adquiere con él, ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

El proponente deberá tener en cuenta que:

Se requieren 5 personas dedicadas exclusivamente al aseo de los baños, estas cinco (5) personas se distribuyen así: 4 personas al día durante los 7 días de la semana para la Terminal del Norte y una persona, 8 horas al día los 7 días de la semana, para la Terminal del Sur.

La propuesta debe incluir una (1) persona para mantenimiento preventivo y correctivo de baños y tres (3) personas que realicen las labores de supervisión por parte de Terminales Medellín, éstas últimas con un salario mensual de 1.55 SMMLV.

Los supervisores de baños deberán cubrir los horarios de lunes a domingo, según la necesidad del servicio.

Con excepción de los supervisores y la persona de enlace, todos los demás devengarán el salario mínimo legal vigente.

Adicional al personal, la propuesta debe considerar todos los insumos necesarios para el aseo diario de las unidades y la asepsia de las mismas mínimo cada 15 días, así como un plan de bienestar laboral para el personal. Este plan debe incluir actividades de prevención de riesgos, de capacitación y de recreación para todas las personas vinculadas a la nómina de baños. El costo total de estos programas no podrá superar la suma de \$12.000.000.

En cumplimiento del objeto del contrato que se celebre y dentro del alcance del mismo, se contempla además lo siguiente:

La administración delegada, a todo costo, se realizará para un total de 10 unidades sanitarias, de las cuales 7 unidades están ubicadas en la Terminal del Norte y las 3 restantes en la Terminal del Sur, lo cual comprende:

- Limpieza y asepsia de los baños (los implementos e insumos requeridos para la limpieza y desinfección de las unidades sanitarias deben ser asumidos por el contratista seleccionado y descontados del dinero recaudado previa aprobación de las facturas, por parte de Terminales Medellín)
- Aseo general permanente (los implementos e insumos requeridos para el aseo general y permanente de las unidades sanitarias tales como: detergentes, blanqueador, escobas, traperas, bolsas para el reciclaje de la basuras que se generan en dichas unidades, entre otros, deben ser asumidos

por el contratista seleccionado y descontados del dinero recaudado previa aprobación de las facturas, por parte de Terminales Medellín)

- Atención al usuario
- Recaudo del dinero
- Consignación del dinero recaudado
- Administración de personal (operarios)

El alcance del contrato, en lo que se refiere al suministro de los insumos que se disponen para uso de los usuarios, se efectuará de la siguiente manera:

- 1) Los suministros de los insumos que se dispondrán a los usuarios de las Unidades Sanitarias tales como: Jabón Iíquido para manos, barras de jabón para ducha (tipo hotel) y químicos para orinales ecológicos, serán suministrados por el contratista seleccionado y facturados a Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- 2) El contratista seleccionado estará encargado del suministro de papel higiénico requerido en cada Unidad Sanitaria, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) Suministro: Cada unidad sanitaria, contará con el papel higiénico requerido para prestar el mejor servicio al usuario, el cual estará a cargo del Contratista seleccionado.
 - b) Venta: El Contratista seleccionado venderá a cada usuario el papel higiénico que requiera, mediante la entrega del mismo en paquetes higiénicamente tratados y aptos para el uso, el cual deberá tener la imagen corporativa de Terminales de Transporte de Medellín S.A. en su empaque, de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Comunicaciones de la Entidad. Terminales Medellín, asignará una persona para que diariamente realice el recaudo por concepto de papel higiénico y establezca los controles respectivos.
 - c) Recaudo: El Contratista seleccionado recaudará por cada unidad de papel higiénico vendida (paquete o caja según el empaque determinado), la suma de \$200 y reconocerá a Terminales Medellín la suma de \$60 por unidad vendida. Estas cifras podrán variar, cuando Terminales Medellín así lo determine, considerando las diferentes variables económicas que puedan afectar los valores relacionados.

Nota: el costo de los suministros destinados a la venta se excluirán de la base de costos utilizada para calcular el valor de la administración. Tampoco se tendrá en cuenta los suministros y servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones sanitarias.

En desarrollo del objeto del contrato que se celebre, el contratista seleccionado realizará las siguientes actividades:

- 1. Brindar atención al usuario, con calidad de servicio y oportunidad.
- 2. Impartir a sus trabajadores la inducción y las capacitaciones necesarias en crecimiento personal y laboral para que estén en condiciones adecuadas para la prestación del servicio.
- 3. Realizar evaluaciones periódicas sobre la calidad del servicio de trabajo y atender las observaciones y sugerencias sobre el mismo.
- 4. Evaluar y definir los trabajadores que prestarán sus servicios en las unidades sanitarias de los Terminales Norte y Sur de la ciudad de Medellín.
- 5. Realizar quincenalmente un informe que contenga:
 - 1. Lectura inicial y final de cada registradora.
 - 2. Total de cortesías con sus respectivos soportes.
 - 3. Total de usuarios que pagaron por el servicio.
 - 4. Valor de la nómina quincenal.
 - 5. Relación de gastos que se descuentan en la respectiva quincena.
 - 6. Detalle de las novedades presentadas en el servicio.
 - 7. Valor total a consignar a Terminales Medellín, por concepto de ingreso neto de baños.

Nota: Este informe debe traer anexos los siguientes documentos: Recibo de ingresos consignados, expedido por Terminales de Transportes de Medellín S.A.; relación de la nómina en documento generado por un programa de nómina; copia de las facturas canceladas en la quincena, con su correspondiente documento de pago y relación de las planillas de pagos a seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales generados por el sistema SOI.

- 6. Abrir una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los dineros originados del contrato (Recaudos y pago). Los rendimientos financieros netos que se generen en esta cuenta, se deben de reintegrar a Terminales de Transporte de Medellín S.A.. El contratista deberá anexar el extracto bancario de dicha cuenta, con el informe que presente en la primera quincena de cada mes.
- 7. Consignar oportunamente el valor del dinero recaudado quincenalmente, por concepto de la utilización de las unidades sanitarias a TERMINALES DE

TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., en la cuenta designada por ésta (dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de cada quincena)

- 8. Realizar el mantenimiento de los baños, para lo cual el proponente deberá disponer de un (1) operario de tiempo completo, de lunes a sábado en horario diurno, devengando el SMLMV. Los repuestos y equipos requeridos para el mantenimiento de las unidades sanitarias, serán reconocidos por TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., al costo de compra o arrendamiento según sea el caso y aprobado previamente por el personal de mantenimiento de Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- 9. Contratar la supervisión operativa, para lo cual el proponente deberá disponer de tres (3) supervisores de tiempo completo de lunes a domingo, con horario programado de acuerdo a las necesidades del servicio, y cuya asignación salarial mensual será con un salario mensual de 1.55 SMMLV., más todos los beneficios de Ley, tales como auxilio de transporte, dotación, y prestaciones sociales.
- 10. Hacer brigadas de aseo y asepsia, mínimo cada quince (15) días, con los productos necesarios para garantizar el aseo y la desinfección de las unidades sanitarias administradas.
- 11. Suministrar de manera oportuna y suficiente los elementos e insumos necesarios para prestar los servicios de aseo y desinfección.
- 12. Asignar de manera permanente una persona en Terminales Medellín, designada por la sociedad Terminales de Transporte de Medellín, que hará las veces de enlace y atenderán las inquietudes de la Entidad, devengando la suma de \$700.000 como salario básico. El valor de los salarios y prestaciones de dichas persona bajo ningún motivo podrán ser cobrados a Terminales.

En general, todas aquellas actividades que surjan del natural desarrollo del contrato de administración delegada.

4.2 <u>ESPECIFICACIONES PARA LA DISPONIBILIDAD DE HORARIOS Y</u> <u>PERSONAL REQUERIDO:</u>

Para el desarrollo de las actividades, el contratista seleccionado deberá contar con un total de 35 operarios, los cuales estarán distribuidos en los horarios y puestos establecidos por Terminales Medellín así:

TERMINAL DEL NORTE

Baño No.	Turno	Horas Laboradas	Cantidad de Funcionarios	
		16 Horas de		
Baño 1		Lunes a	2 Funcionarias Recaudando	
		domingo		
	1	1	06:00 a 14:00	
	2	1	14:00 a 22:00	
		24 Horas de		
Baño 2		Lunes a	3 Funcionarias Recaudando	
		domingo		
	1	1	05:30 a 13:30	
	2	1	13:30 a 21:30	
	3	1	21:30 a 5:30	
		24 Horas de		
Baño 3		Lunes a	3 Funcionarias Recaudando	
		domingo		
	1	1	05:30 a 13:30	
	2	1	13:30 a 21:30	
	3	1	21:30 a 5:30	
		16 Horas de		
Baño 4		Lunes a	2 Funcionarias Recaudando	
		viernes		
	1	1	05:00 a 13:00	
	2	1	13:00 a 21:00	
		16 Horas de		
Baño 5		Lunes a	2 Funcionarias Recaudando	
		domingo	05.00 12.00	
	1	l	05:00 a 13:00	
	2	l	13:00 a 21:00	
D * (9 Horas de	1 Funcionaria Recaudando (Los domingos y festivos en esta uni	dad sólo se
Baño 6		Lunes a	labora 8 horas de 12 m a 8 p.m., con un solo operario)	
	1	Sábado		
	1	4 11	9:00 a 18:00	
		4 Horas		
		Lunes a Sábado		
		Sabado		Este medio
				turno lo
				hace la
	2	1	18:00 a 22:00	misma
				funcionaria
				del baño 8
		8 Horas de		1 222 2 222 0
Baño 8		Lunes a	1 Funcionarias Recaudando	
		Sábado		
	1	1	06:00 a 14:00	
				Este medio
		4 Horas		turno lo

				hace la misma funcionaria del baño 6
	2	1	14.00 a 18:00	
		4		
A		Funcionarias		
Aseo		de Aseo en		
		Baños		
	4	1	08:00 a 17:00	
	1	1	06:00 a 14:00	
	Refuerzo	1	13:00 a 21:00	
	2	1	14:00 a 22:00	
		1 Funcionario		
Mantenimiento		para las dos		
Mantenimento		Terminales		
		1	07:00 a 16:00	
		3		
Supervisores		Funcionarios		
Supervisores		para las dos		
		Terminales		
	1	1	05:30 a 13:30	
	4	1	08:00 a 16:00	
	2	1	13:30 a 21:30	
		5		
Supernumerarias		Funcionarios		
Supernumerarias		para las dos		
		Terminales		
		Son las		
		encargadas de		
		los		
		reemplazos		
		para los		
		descansos		

TERMINAL DEL SUR				
Aseo		8 a 5 p.m.	1 Funcionaria para aseo en todos los baños	
Baño 7		24 Horas de Lunes a domingo	3 Funcionarios recaudando	
	1	1	05:30 a 13:30	
	2	1	13:30 a 21:30	
	3	1	21:30 a 5:30	

	16 Horas de		
Baño 9	Lunes a	2 Funcionarias recaudando	
	sábado		
	1	5:30 a 13: 30	
	1	13:00 a 21:00	
	9 Horas de		
Baño 10	Lunes a	1 Funcionarias recaudando	
	sábado		
	1	8:00 a 17:00	

Laboran en total:	35	Funcionarias así:	
	3	Supervisores	
	1	Mantenimiento	
	5	Funcionarias para el aseo	
	21	Recaudadoras	
	4	Supernumerarias para reemplazos	
	1	Funcionario designado por Terminales	

Nota:

Todos los funcionarios a excepción de los supervisores y la persona de enlace, devengan El Salario mínimo con todas las prestaciones de Ley.

Las personas encargadas de manera permanente de labores de supervisión y del manejo del recaudo serán sometidas a la aprobación de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en forma previa a la iniciación del contrato que se celebre, por considerarse cargos de responsabilidad y manejo que requieren de personal de suma confianza, quienes además harán las veces de enlace y atenderán las inquietudes de la sociedad.

El personal de baños debe laborar 8 horas diarias según el horario que se le programe mensualmente de acuerdo a las necesidades del servicio; no se laboran horas extras sino que se autorizan las personas necesarias para un refuerzo.

El operario de recaudo, debe realizar las labores de aseo de los baños, en las horas en las cuales no hay asignado personal para aseo. Esto ocurre en las noches y en los baños de poco tráfico.

La empresa contratista seleccionada, debe tener disponibilidad de personal para realizar refuerzos previa autorización de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., en temporada alta: semana santa, vacaciones de junio, diciembre y enero, los cuales serán liquidados dentro del contrato.

5º PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato que se celebre se fija en **trescientos sesenta** y cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6° PRESUPUESTO:

El valor del contrato que se celebre será indeterminado al momento de su firma, pero determinable según el valor del servicio quincenal, realmente prestado por el contratista, según los costos de operación efectivamente facturados y demostrados.

Como presupuesto de costos de operación de las unidades sanitarias se estima la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$595'523.822) Los costos de operación serán la base para determinar la contraprestación económica que percibirá el contratista, es decir el porcentaje de administración, y estos costos de operación no podrán exceder éste presupuesto de costos de operación aquí establecido.

7º MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, informará, notificará y se le dará publicidad a través de la página web de la empresa www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera las comunicaciones físicas se deberán dirigir a Secretaría General de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270 de la ciudad de Medellín, teléfono 267-70-75, fax 260 – 1025, correo electrónico:

<u>Luis.naranjo@terminalesmedellin.com</u> <u>Luis.cano@terminalesmedellin.com</u> <u>Esther.osorio@terminalesmedellin.com</u>

8° <u>NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES:</u>

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para terminales de Transporte de Medellín, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.

9º CRONOGRAMA BÁSICO - ACTIVIDAD FECHA Y HORA (2013):

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de la	Pagina web	Del 5 al 8	
solicitud pública	www.terminalesmedellin.com	de julio de	
de oferta		2013	
Visita obligatoria	El lugar de encuentro será en la Oficina	8 de julio	8:00 am
y reunión para	,	de 2013	
aclarar y resolver			
inquietudes y	del Norte Carrera 64C No. 78 - 580, Local		
dudas	265 de la ciudad de Medellín.		
Presentación de	Archivo General de Terminales de	Martes 9	
las propuestas	Transporte, ubicada en la carrera 64 C	de julio de	Hasta las
	No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal	2013	9:59a.m
	del Norte. Se tomará en cuenta el		
	radicado del sistema de gestión		
	documental (sticker)		
Cierre	Archivo General de Terminales de	Martes 9	10:00 a.m.
contratación	Transporte, ubicada en la carrera 64 C	de julio de	
	No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal	2013	
	del Norte.		
	Se levantará un acta de apertura de las propuestas.		
Publicación del	1	Miércoles	10:00 a.m.
informe de	www.terminalesmedellin.com	10 de julio	
evaluación		de 2013	
Observaciones	Por escrito o vía fax (260 - 10 - 25) a la	Miércoles	Hasta
informe	Subgerencia Operativa de la Sociedad	10 de julio	12:00 a.m.
evaluación	Terminales de Transporte S.A., ubicada	de 2013	
	en Terminal Norte Carrera 64C número		
	78 - 580, local 265 de la ciudad de		
	Medellín, correos electrónicos:		
	Luis.naranjo@terminalesmedellin.com		
	Luis.cano@terminalesmedellin.com		
	Esther.osorio@terminalesmedellin.com		
Respuesta a	Pagina web	Jueves 11	4:00 p.m
observaciones	www.terminalesmedellin.com	de julio de 2013	
Suscripción del	Terminales de Transporte, ubicada en la	A más	
contrato	carrera 64 C No. 78 – 580 local 265	tardar el 12	

Medellín	de julio de
	2013

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, a través de la Página Web de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

10°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación directa, o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido a la SECRETARÍA GENERAL de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- Nº documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

11° <u>INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS:</u>

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala

interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

12° VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha de entrega de las mismas.

En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida desde la fecha de radicación de la propuesta y por un término de 90 días calendario.

13° VISITA OBLIGATORIA:

En la fecha establecida en el cronograma, se deberá realizar visita a las unidades donde se prestará el servicio. Para realizar la visita deberá presentarse el Representante Legal o cualquier persona que esté delegado por el representante legal, el cual deberá aportar el correspondiente poder. La visita a las unidades sanitarias es obligatoria y por tanto quien no la realice, no podrá continuar en el proceso.

CAPITULO II DE LA OFERTA

1º PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y (5) años más.

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido en el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2009).

2º <u>CONSORCIOS</u>, <u>UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE</u> ASOCIACIÓN:

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias arriba anotadas para cada uno de los miembros. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en esta contratación deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad competente conforme a la ley colombiana y deberán cumplir con los requisitos generales a efectos de considerar la validez de la participación en la presente contratación.

3° EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante el RUP o fotocopias de contratos celebrados durante los últimos 5 años, contados a partir del 1° de junio de 2008, ejecutados o en ejecución, con sus respectivas actas de inicio y de liquidación (si se encuentran liquidados), o también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información.

La experiencia deberá tener relación con el objeto de la presente contratación o con labores o servicios de aseo y limpieza de instalaciones, aseo o mantenimiento de baños o unidades sanitarias.

4°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Al suscribir la oferta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993, o en la Ley 821 de 2003.

5° CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR:

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

6° VIGENCIA DE LA SOCIEDAD:

En el caso de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

7° PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, numeradas, con la carta de presentación firmada por el representante legal o por la persona designada para representar el consorcio o la unión temporal. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo postal, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en las condiciones mínimas, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa días (90) calendario contados a partir de la primera fecha de cierre del proceso de contratación.

8° DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión, hará que se considere la propuesta como NO VÁLIDA e impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos. La falta de un documento es causal de rechazo.

9° DOCUMENTOS JURÍDICOS:

9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN-FORMATO 1:

Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

9.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. FORMATO 2 Y 3:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA (Anexo N° 2 para consorcios y anexo No. 3 para Uniones Temporales). En caso que el oferente sea un consorcio deberá indicar tal calidad y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. En caso que el oferente sea una unión temporal indicará tal calidad y el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

9.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CÉDULA:

Si el oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con personas jurídicas, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Si el oferente es persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En el caso de consorcios o uniones temporales proponentes, las personas naturales integrantes deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

9.4 REGISTRO MERCANTIL:

Si el oferente es persona natural, deberá presentar certificado de registro en la Cámara de Comercio respectiva, con una actividad comercial principal igual a la requerida en la presente contratación.

9.5 CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT:

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece. Cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberá anexar este certificado.

9.6 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso que obligue, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del oferente si es persona natural y sus dependientes, o del representante legal y los dependientes si es persona jurídica.

9.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín S.A., garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado como **presupuesto de costos de operación**, en el numeral **6° del Capítulo 1** de este documento, y con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

La garantía deberá presentarse debidamente firmada por el tomador y la compañía aseguradora y anexar a la misma el correspondiente recibo de pago.

Cuando la oferta la presente un consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada en nombre del Consorcio o Unión temporal y sus integrantes.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable.

10° DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA:

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Las personas jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sea persona natural o jurídica, deberán adjuntar en formato libre la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2012:

	AÑO 2012	AÑO 2011
	(EN MILES D	DE PESOS)
ACTIVO CORRIENTE		
PASIVO CORRIENTE		
TOTAL PASIVOS		
TOTAL ACTIVOS		
PATRIMONIO		
INGRESOS		
COSTOS DE VENTAS O PRESTACION DE SERVICIOS		
GASTOS DE ADMON Y VENTAS		
OTROS INGRESOS		
OTROS EGRESOS		
PROVISIÓN PARA IMPUESTO DE RENTA		

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional de quienes firmen la documentación financiera, expedida por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2012 si es persona jurídica, y del año 2011 si es persona natural, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- Balance General a Diciembre 31 de 2012
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2012

- Notas a los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de Contador Público según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2012
- Copia del RUT, debidamente actualizado.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2012, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los documentos de que trata el inciso anterior de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

NOTA: Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada. La información financiera deberá presentarse de manera comparativa con el año anterior, acompañado de los respectivos certificados suscritos por el representante legal y el contador que los elabora, e igualmente con el respectivo dictamen del revisor fiscal.

11° OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA- FORMATO 4:

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior al valor estimado como **presupuesto de costos de operación**.

El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

El valor del contrato que se celebre será indeterminado al momento de su firma, pero determinable según el valor del servicio quincenal, realmente prestado por el contratista, según los costos de operación efectivamente facturados y demostrados.

Para la oferta técnica se deberá diligenciar el formato 4.

CAPITULO III EVALUACION Y ADJUDICACION

1° FACTORES DE CALIFICACIÓN:

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

2° CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- **2.2** Capacidad Jurídica No otorga (admisible/ inadmisible)
- 2.3 Capacidad Financiera No otorga (admisible/ inadmisible).
- **2.4** Experiencia No otorga (admisible/ inadmisible)
- 2.5 Menor Porcentaje de Administración: 1000 puntos

TOTAL PUNTAJE 1000.

3° ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

4° ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El análisis de la capacidad financiera no da derecho a la asignación de puntaje, pero ésta será objeto de verificación de cumplimiento; en todo caso, hará admisible o inadmisible la propuesta, considerando que la misma debe cumplir lo siguiente:

Razón de liquidez (RL): Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 2.5
Razón de Endeudamiento (RE): Total Pasivo / Total Activo ≤ 0.4
Capital Neto de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente (CNT) ≥ 500
SMMLV.
Patrimonio (Pat) ≥ 580 SMMLV.
SMMLV del año 2013

5° ANALISIS DE EXPERIENCIA:

El análisis de los documentos de experiencia no da derecho a la asignación de puntaje, pero éstos serán objeto de verificación de cumplimiento.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante el RUP o fotocopias de contratos celebrados durante los últimos 5 años, contados a partir del 1° de junio de 2008, ejecutados o en ejecución, con sus respectivas actas de inicio y de liquidación (si se encuentran liquidados), o también se podrá demostrar mediante certificaciones expedidas por el correspondiente cliente donde se pueda verificar la información.

La experiencia deberá tener relación con el objeto de la presente contratación o con labores o servicios de aseo y limpieza de instalaciones, aseo o mantenimiento de baños o unidades sanitarias.

6º MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN: 1000 Puntos:

Esta calificación se hará otorgando un máximo de **MIL PUNTOS** (1000) puntos a la propuesta que ofrezca el menor porcentaje de administración, a las demás se les asignará puntaje en forma proporcional y decreciente.

Nota: el costo de los suministros destinados a la venta se excluirán de la base de costos utilizada para calcular el valor de la administración. Tampoco se tendrá en

cuenta los suministros y servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones sanitarias.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., verificará que cada propuesta cumpla los requisitos que a continuación se detallan más lo anteriormente expuesto:

Nota: Ninguna propuesta podrá superar el 8% de administración.

7° COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Artículo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el reglamento de contratación de la sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas en los procesos contractuales que adelanta la Entidad, con el fin de garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios estará compuesto por: El Gerente General, el Secretario General y los subgerentes o quienes hagan sus veces.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a los servidores encargados de las compras y adquisiciones, el Jefe de Control Interno, la asesoría jurídica y demás empleados interesados en la contratación.

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Estudiar las cotizaciones presentadas por los proveedores y recomendar la compra de bienes y servicios requeridos por la entidad, cuando se trate de compras por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas.
- b) Analizar las diferentes ofertas, cuadros comparativos de cotizaciones y documentos soportes de las diferentes ofertas y recomendar su adjudicación cuando se trate de compras por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas.

El comité de de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, requerirá de la mitad más uno de sus miembros para deliberar y adoptar decisiones y al interior del mismo adoptará su propio reglamento y designará su secretario que puede o no hacer parte del Comité.

8° <u>DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN:</u>

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

9° CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, actuará así:

Si hay empate, se adjudicará al que primero haya presentado la propuesta

Si persiste el empate, se adjudicará a quien tenga mayor experiencia específica relacionada con el objeto del contrato.

Si persiste el empate se efectuará un sorteo entre los participantes empatados.

CAPITULO IV DEL CONTRATO

1° CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO:

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, para su liquidación
- La interventoria del contrato por parte de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. estará a cargo del Profesional Especializado Contador de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

2º GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, las garantías o pólizas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado para el contrato, con una vigencia de dieciocho meses (18) tiempo que cubre la duración del contrato y unos meses adicionales para amparar eventualidades.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio relacionada con el oportuno suministro de personal idóneo según los requerimientos de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y en los plazos a los que se ha comprometido, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado para el contrato, con una vigencia de dieciocho meses (18) tiempo que cubre la duración del contrato y unos meses adicionales para amparar eventualidades.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista, así como el pago de los aportes parafiscales, aportes a la seguridad social, provisiones para vacaciones y cesantías, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor estimado para el contrato, con una vigencia de tres años y medio (3 1/2) tiempo que cubre la duración del contrato y unos meses adicionales para amparar eventualidades.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado para el contrato, con una vigencia de dieciocho meses (18) tiempo que cubre la duración del contrato y unos meses adicionales para amparar eventualidades.

LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

3° FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe ni legaliza el contrato dentro del término antes mencionado, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la Entidad.

4° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1. Evaluar y definir los asociados trabajadores que prestarán sus servicios en las unidades sanitarias.
- 2. Efectuar el recaudo, en cuenta independiente, de los ingresos que se generen en desarrollo de las actividades delegadas por el presente convenio y girar los valores a Terminales en los plazos establecidos en el respectivo contrato.
- 3. Consignar quincenalmente a la CONTRATANTE, en la cuenta designada por ésta, el valor recaudado, por la utilización de las unidades sanitarias, por parte de los visitantes y usuarios de los Terminales de Transporte, en el término definido de 5 días hábiles posteriores a la quincena.
- 4. Impartir a los trabajadores la inducción y las capacitaciones necesarias en crecimiento personal y laboral para que estén en condiciones adecuadas para la prestación del servicio.
- 5. Mantener afiliados a sus asociados a entidades de previsión y seguridad social legalmente reconocidas.
- 6. Realizar evaluaciones periódicas sobre la calidad del servicio de trabajo y atender las observaciones y sugerencias sobre el mismo.
- 7. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato de prestación de servicios.
- 8. Constituir las garantías exigidas en el contrato conforme a los valores y términos establecidos por el contratante.
- 9. Suministrar de manera oportuna y suficiente los elementos e insumos necesarios para prestar los servicios de aseo y desinfección.
- 10. Responder por la correcta utilización y manejo de los elementos propiedad del contratante y que sean puestos a su servicio para la ejecución del contrato de administración delegada y restituir los mismos en los casos de deterioro o daño por mala utilización o negligencia.
- 11. En general, a todas aquellas obligaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

5° FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA seleccionado, recibirá como remuneración por la administración delegada, una suma equivalente al porcentaje de administración determinado en su propuesta más el IVA, el cual será descontado del valor total recaudado quincenal, en las Unidades Sanitarias. El Contratista deberá consignar quincenalmente (dentro de los 5 días hábiles posteriores) a TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. el valor remanente del recaudo después de liquidar los costos de operación, los honorarios por administración y demás erogaciones previamente autorizadas y que hayan sido canceladas dentro de la quincena correspondiente. Dicho remanente será depositado por el CONTRATISTA a la Entidad, en la cuenta corriente Bancolombia No 1036-0014345.

La mora superior a una semana en la consignación de los respectivos excedentes a favor de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., será causal expresa para dar por terminado el contrato y proceder a su liquidación en el estado en que se encuentre.

FORMATO No.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín,	de 2013			
Señores TERMINALES DE 1 Medellín	TRANSPORTE TRANSPORTE	DE MEDE	LLIN	
El abajo firmante ac	tuando en nor ofrece:	, ,	sentación de	Э

- 1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la Solicitud Pública de Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.
- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- 4. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la Solicitud Pública de Oferta.
- 6. Que de acuerdo con lo establecido en **la Solicitud Pública de Oferta**, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
- 7. Que a solicitud de las Terminales de Transporte de Medellín, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Solicitud Pública de Oferta, así como en las aclaraciones y observaciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN:		
TELÉFONO:	FAX	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LE	GAL	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGA	L O APODERADO:	

De ustedes atentamente,

FORMATO No. 2 MODELO DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente hacemos constar que entramos a conformar el CONSORCIO con el objeto de participar en la Solicitud Pública de
Oferta 006 de 2013, cual tendrá las siguientes características:
NOMBRE DEL CONSORCIO:
REPRESENTACIÓN LEGAL:
APORTES Porcentaje (%) con el que participa cada persona o firma:
DURACIÓN: Por el tiempo del contrato y un año más. COMPROMISO:
Al conformar el Consorcio para participar en esta invitación, sus integrantes se comprometen a:
1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a las Terminales de Transporte de Medellín.
3. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
4. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni terceros, sin la autorización previa de las Terminales de Transporte de Medellín.
ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades: 1. 2. 3. 4. 5. Para constancia se firma a losdías del mes de de 2013.

FORMATO No. 3 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

TEMPORAL con el objeto de participar en la Solicitu Pública de Oferta 006 de 2013, el cual tendrá las siguientes características:
NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL:
REPRESENTACIÓN LEGAL:
APORTES Porcentaje (%) con el que participa cada persona o firma:
DURACIÓN: Por el tiempo del contrato y un año más.
COMPROMISO: Al conformar la Unión Temporal para participar en esta invitación, sus integrantes se comprometen a:
1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como suscribir el contrato.
 Responder a prorrata de su participación en la Unión Temporal por cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrat frente a las Terminales de Transporte de Medellín. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivada de la propuesta y del contrato de acuerdo a la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) añ más. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante de la misma, ni terragges sin la cutarización provis de las Terminales de Transporte de Medellín.
terceros, sin la autorización previa de las Terminales de Transporte de Medellín. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante Legal tendrá las siguientes facultades: 1. 2. 3. 4. 5.
Para constancia se firma a los días del mes de de 2013.

FORMATO No. 4 PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Medellín, de 2013	
Señores TERMINALES DE TRANSPORTE DE M Medellín	EDELLIN
Asunto: propuesta técnica y económica	
Las siguientes son los bienes y servicios	ofrecidos:
Número de operarios:	Valor de los operarios:
Valor total de los Implementos requeridos para el aseo permanente y asepsia periódica (cada 15 días) de las unidades sanitarias:	
RELACIÓN DE IMPLEMENTOS A UT BAÑOS:	ILIZAR PARA EL ASEO Y ASEPSIA DE
Nota: Es necesario indicar las especific detallar cantidades y valores unitarios.	caciones de los implementos a utilizar, sin
PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN A	A COBRAR:
Atentamente,	
REPRESENTANTE LEGAL	

FORMATO No. 5 RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Medellín,	de 2013		
Señores TERMINALE Medellín	ES DE TRANSI	PORTE DE MEDI	ELLIN

Asunto: Relación de documentos

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INDICAR	No de	folios
	CON UNA X	entregados	
Carta de presentación- formato 1			
Carta de información de consorcios o			
uniones temporales. formato 2 y 3			
Certificado de existencia y			
representación legal o cédula			
Registro mercantil			
Certificado de la DIAN			
Cumplimiento de las obligaciones con			
el sistema de seguridad social integral			
y aportes parafiscales			
Garantía de seriedad de la oferta y			
recibo de pago de la misma			
Documentos capacidad administrativa			
- certificados experiencia			
Documentos capacidad financiera-			
estados financieros			
Oferta técnica y económica- formato 4			

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL